



000500

Katalyna Méndez
DIPUTADA LOCAL POR VICTORIA**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

La suscrita Diputada Judith Katalyna Méndez Cepeda, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1, inciso e), y 93 numerales 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Interno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este alto Cuerpo Colegiado para promover Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman los incisos q) y r) y se adiciona un inciso s) al numeral 2 del artículo 5, de la Ley para el Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas, al tenor de lo siguiente:

OBJETO DE LA ACCIÓN LEGISLATIVA

La presente Iniciativa, tiene por objeto establecer en la Ley para el Desarrollo Familiar, que el Estado en el ejercicio de sus actividades, promueva la atención, capacitación y apoyo psicológico a personas cuidadoras, tutoras y familiares responsables de niñas, niños y adolescentes, personas mayores de edad y adultas mayores que cuenten con alguna discapacidad, trastornos psicológicos y enfermedades degenerativas, a fin de que cuenten con las herramientas necesarias para cuidar a sus dependientes, así como fortalecer el bienestar emocional de dichas personas cuidadoras.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La familia constituye el núcleo fundamental de la sociedad y es el primer espacio donde se garantiza el cuidado, la protección y el desarrollo integral de las personas, y en ese sentido, el Estado tiene la responsabilidad de generar políticas públicas y marcos normativos que fortalezcan a las familias, particularmente a aquellas que enfrentan condiciones de mayor vulnerabilidad derivadas del cuidado permanente de niñas, niños y adolescentes, personas mayores de edad y adultas mayores con discapacidad, trastornos psicológicos o enfermedades degenerativas.

En Tamaulipas, miles de familias asumen diariamente la tarea de cuidar a personas en situación de dependencia, esta labor recae, de manera preponderante, en personas cuidadoras, tutoras y familiares responsables que, sin contar en la mayoría de los casos con capacitación especializada ni acompañamiento psicológico, enfrentan una carga emocional, física y social considerable y la ausencia de apoyo coloca a estas personas en riesgo de padecer estrés crónico, ansiedad, depresión y otros problemas de salud mental que impactan directamente en su bienestar y en la calidad del cuidado que brindan.

La Ley para el Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas, tiene como finalidad fortalecer a la familia como eje central del desarrollo social, no obstante, el marco normativo vigente resulta insuficiente para atender de manera integral las necesidades de las personas cuidadoras, quienes desempeñan un papel estratégico en la protección y atención de los sectores más vulnerables de la población.



Es por ello que resulta impostergable que el Estado dentro de sus actividades fomente y apoye la promoción de acciones concretas de atención psicológica, capacitación y acompañamiento dirigidas a personas cuidadoras, tutoras y familiares responsables.

Dotarles de herramientas, conocimientos y apoyo emocional no solo fortalece sus capacidades para brindar cuidados seguros y efectivos, sino que también contribuye a preservar su estabilidad emocional, su salud y su proyecto de vida.

La presente iniciativa tiene como objeto incorporar en la Ley para el Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas, que se impulsen políticas y acciones institucionales orientadas al fortalecimiento del bienestar emocional de las personas cuidadoras, reconociendo su papel esencial dentro del entorno familiar y social.

Con ello, se busca avanzar hacia un modelo de desarrollo familiar con enfoque de derechos humanos, corresponsabilidad social y justicia, en el que el Estado acompañe de manera activa a las familias que sostienen el cuidado de quienes más lo necesitan.

Legislar en esta materia significa reconocer que no puede haber desarrollo familiar pleno si se ignora el apoyo y la salud mental de quienes cuidan; significa colocar a las familias en el centro de la política pública; y significa construir un Tamaulipas más solidario, humano y comprometido con el bienestar integral de su población.

A continuación, me permito mostrar un cuadro comparativo entre la norma vigente y la propuesta contenida en la iniciativa:

Ley para el Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas Texto vigente	Ley para el Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas Texto propuesto
	ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los incisos q) y r) y se adiciona un inciso s) al numeral 2 del artículo 5, de la Ley para el Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:
ARTÍCULO 5. 1. Corresponde ... 2. Sin ... a) al p) ... q) Dará impulso y ayuda económica a las artesanías domésticas y otras actividades que permitan la elaboración de trabajos y generación de ingresos a través de la industria familiar; y r) Vigilará que en toda planificación urbana se destinen espacios suficientes y adecuados para la construcción de campos recreativos, deportivos, parques y espacios culturales dedicados a la formación y esparcimiento de la familia.	ARTÍCULO 5. 1. Corresponde ... 2. Sin ... a) al p) ... q) Dará impulso y ayuda económica a las artesanías domésticas y otras actividades que permitan la elaboración de trabajos y generación de ingresos a través de la industria familiar; r) Vigilará que en toda planificación urbana se destinen espacios suficientes y adecuados para la construcción de campos recreativos, deportivos, parques y espacios culturales dedicados a la formación y esparcimiento de la familia; y s) Promoverá la atención, capacitación y apoyo psicológico a personas cuidadoras, tutoras y familiares responsables de niñas, niños y adolescentes, personas mayores de edad y adultas mayores que cuenten con alguna discapacidad, trastornos psicológicos y enfermedades degenerativas.

3. Es ... a) al h) ..	3. Es ... a) al h) ...
------------------------------	-------------------------------

Finalmente, la iniciativa de referencia se encuentra plenamente alineada con los ejes estratégicos del Plan Estatal de Desarrollo 2023–2028, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en particular con el Objetivo 3, que busca “Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades”, y específicamente con la meta 3.4, que establece “De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles, mediante su prevención y tratamiento y promover la salud mental y el bienestar”

Con relación a lo expuesto y fundado, compañeras y compañeros legisladores, me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS Q) Y R) Y SE ADICIONA UN INCISO S) AL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 5, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO FAMILIAR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los incisos q) y r) y se adiciona un inciso s) al numeral 2 del artículo 5, de la Ley para el Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 5.

1. Corresponde ...



2. Sin ...

a) al p) ...

q) Dará impulso y ayuda económica a las artesanías domésticas y otras actividades que permitan la elaboración de trabajos y generación de ingresos a través de la industria familiar;

r) Vigilará que en toda planificación urbana se destinen espacios suficientes y adecuados para la construcción de campos recreativos, deportivos, parques y espacios culturales dedicados a la formación y esparcimiento de la familia; y

s) Promoverá la atención, capacitación y apoyo psicológico a personas cuidadoras, tutoras y familiares responsables de niñas, niños y adolescentes, personas mayores de edad y adultas mayores que cuenten con alguna discapacidad, trastornos psicológicos y enfermedades degenerativas.

3. Es ...

a) al h) ...



**Katalyna
Méndez**
DIPUTADA LEGAL POR VICTORIA

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los 25 días del mes de febrero del año 2026.

ATENTAMENTE

Dip. Judith Katalyna Méndez Cepeda
Integrante de la Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado
Libre y Soberano de Tamaulipas.

HOJA DE FIRMAS DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS INCISOS Q) Y R) Y SE ADICIONA UN INCISO S) AL NUMERAL 2 DEL ARTÍCULO 5, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO FAMILIAR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.